

El Menorquin,

Periódico literario, científico e industrial.

Se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos.

AÑO II.	Puntos y precios de suscripción.	Anuncios y Avisos.	N.º 20.
Salida correo.	Tip. de Fábregues, hermanos. Tienda de D. Domingo Orfila. » de D. Nicolás Fábregues. Precio: 6 reales al mes, adelantados.	Los suscriptores, un céntimo de real la letra. Los no suscriptores doble. Y las repeticiones a la mitad de precio. Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimensión que ocupen. Administración y Redacción: calle Nueva, 21. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 1 de la mañana.	Llegada correo. Martes por la mañana. Miércoles por la tarde.
Miércoles 5 tarde. Domingo 8 mañana.	Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripción por trimestres adelantados, en sellos ó libranza. Precio: 24 rs. vn. trimestre.		

Mahón, miércoles, 16 de enero de 1867.

EL MATRIMONIO.

El acto mas importante de la vida, la suma completa de la felicidad ó del infortunio que el hombre adquiere en su peregrinacion por la tierra, se encuentra simbolizada en esta sola palabra, el matrimonio.

Nuestros antepasados, que miraban con razon el matrimonio como el hecho capital de la vida, y como el objeto de una noble felicidad, se complacian en rodearlo de las preciosas garantías. No era entonces, como en nuestros días, un puñado de escudos lo que decidia la suerte de sus hijos; su cariño era mas elocuente y eficaz que el oro, tomaban especialmente en cuenta la simpatía que mediaba entre los futuros esposos, y examinaban si sus corazones, unidos por los estrechos vínculos del sentimiento y la identidad de inclinaciones, se sentian arrastrados el uno hácia el otro por esa mágica é irresistible fuerza que nunca engaña: las fuerzas de las primeras impresiones de un verdadero amor.

Nuestro siglo que rebaja todo al poder del oro, ha manchado con el soplo impuro del interés la santidad del matrimonio; pero las familias animadas del deseo de labrar la felicidad de sus hijos, nunca se dejarán seducir por los cálculos de un sórdido interés; su cariño hablará en ella en voz mas alta que el oro, y preferirán, sin duda, á una riqueza muchas veces engañosa, esa felicidad que solo puede brotar de la alegría y de la tranquilidad del alma.

Ese íntimo y cada vez mas extenso malestar que devora nuestra sociedad y la arrastra á tan incesantes y profundas convulsiones, reconoce por causa principal el rompimiento de esos afectuosos lazos de la familia, que llenaban de consuelo la existencia de nuestros padres. Ese encanto del hogar doméstico que hacia encontrar todas las tardes, después de un dia afanoso, la esposa animada y satisfecha, y excitaba á una dulce inti-

midad, no reina ya sino en algunas casas privilegiadas: el esposo, violentado en sus afectos, solo ve en su mujer un dote, y su corazon exhausto de toda simpatía, corre á buscar en la vida estrepitosa del mundo fugaces distracciones á una union indebidamente concebida y en mal hora realizada.

La inclinacion á los placeres fáciles ejerce, por otra parte, una triste influencia sobre la juventud; nuestros grandes centros de poblacion están llenos hoy de jóvenes que prefieren el frívolo bullicio y la agitacion insustancial á la felicidad de una atencion reciproca: disgustados por el espectáculo de las discordias que estallan sin cesar en los matrimonios formados por la codicia y por la vanidad, experimentan un deseo instintivo de alejarse de la vida, á veces tan dolorosa, del hogar doméstico: de donde proviene esa extraña manía de sublevarse contra el matrimonio, que se hace sentir de dia en dia.

Pasaron aquellos tiempos en que la familia, agrupada al rededor del hogar, gozaba en agradables veladas los placeres de una lectura amena é instructiva, ó en que en una conversacion llena de mútua confianza, el esposo y la esposa hallaban en todas horas puras y vivas las simpatías que les habian inducido á identificar sus corazones y sus destinos en la tierra. Los matrimonios verificados por el aliciente del oro, y disfrazados en nuestros dias con el título de matrimonios de conveniencia, han arrojado sobre nuestra sociedad un velo de tristeza, desterrando las francas y espontáneas costumbres de nuestros padres. Causa en efecto una penosa extrañeza el ver esa continua desaparicion de la alegría cordial que reinaba antiguamente; pero esto, aunque deplorable, no debe causar la menor sorpresa, puesto que el espectáculo permanente de la frialdad y la indiferencia, no es por cierto proposito para inspirar al corazon esas vehementes y fecundas aspiraciones, exclusivo fruto de la felicidad conyugal, y

del santo amor á los hijos.

Generalmente pasan desapercibidos á nuestros ojos esos pesares roedores que devoran los matrimonios, llevados á cabo por sugestion de una vergonzosa codicia. El hombre que solo se ha casado con un dote, mira con la mayor indiferencia á la mujer con quien se ha enlazado, y por consiguiente, su corazon no palpita á las mismas alegrías; y por su parte, la mujer que no ha sabido distinguir el verdadero cariño que siempre se oculta bajo el manto del respeto, es víctima del hastío pasados algunos meses, y se siente consumir lentamente en el vacío del corazon, considerándose muy dichosa en la triste soledad de su alma; si al fin una rival no siembra en secreto la perturbacion y la discordia en su interior, ya tan agitado.

Algunas veces, al través de esos mil dramas, tanto mas terribles cuanto mas secretos, se desprende un siniestro resplandor, y el suicidio viene á poner pavoroso término á los tormentos comprimidos durante mucho tiempo. La mujer que brilla por su lujo deslumbrador, se esfuerza muchas veces por enloquecerse y por ocultar á sus amigas, bajo las apariencias de un fausto engaño, la falta irreparable de simpatías que la mata en silencio, porque el cariño no se compra á precio de oro, y la felicidad de un amor compartido reside únicamente en la identidad de afecciones y sentimientos, de contemporizaciones y deferencias mútuas, fibras misteriosas del corazon, que solo al amor, no á los móviles sin fuerza de un bastardo interés, concedió el cielo la maravillosa facultad de poner en juego.

(Ampurdanés.)

Crónica General.

ESTRANGERO.

(De «La Correspondencia»)

El emperador de Austria ha creído deber

convocar en asamblea extraordinaria del Reichsrath á los representantes de los países no húngaros, haciendo estensiva esa convocatoria á la Cámara de los señores, y ha ordenado por lo tanto: La disolución de las Dietas no húngaras existentes, debiendo espirar próximamente el período de seis años de su mandato. La elección de nuevas Dietas y la convocación de estas para el 14 de febrero. Estas Dietas solo tienen la misión de nombrar los individuos del Reichsrath extraordinario. Este Reichsrath se reunirá en Viena el 25 de febrero. Las deliberaciones de la cuestión constitucional serán el único objeto de los trabajos de esta asamblea.

Los cretenses han hallado una verdadera Providencia en el *Panhellenion*, pequeño buque de vapor que, á pesar de los cruceros turcos, provee á los insurrectos de armas y municiones, y cuyo comandante ha llegado á conquistarse un nombre realzado por los encantos de la poesía, el valor y el patriotismo.

Nadie conoce á ese atrevido capitán, nadie puede decir que le ha visto, sin embargo, constituye la mejor esperanza de los candiotas y el terror de los turcos. Cuéntase que desde hace 30 años navega por el mar del Archipiélago griego cuyas calas y ensenadas le son tan conocidas, como á los cretenses los desfiladeros y pasos de sus montañas. De simple grumete en un barco de cabotaje, ha llegado á capitán, luchando siempre con las tempestades del Mediterráneo, encargado por una compañía del *Panhellenion*, ha hecho de este vapor un buque que tendrá algún día su leyenda.

Al instalarse á bordo del *Panhellenion*, formó su tripulación con los mas resueltos de todos los desesperados de los puertos, de los hijos perdidos del mar, de esos hombres de corazón de hierro que juegan su vida por la libertad de la patria, sin otra esperanza que la muerte. Conseguido su objeto, cuentan que reunió á aquella *santa canalla* y les dirigió la siguiente arenga:

«El *Panhellenion* pasará una y cien veces con la ayuda de Dios por entre los cruceros turcos: si escapamos de ellos, ofrecemos una vela de cera á la Virgen del Mar: si llegan á cercarnos de manera que no sea posible safarnos, entonces fuego á la santa bárbara y que Dios proteja á la Grecia.»

La *Opinione* asegura que el gobierno italiano ha aconsejado al de la sublime Puerta conceder á Servia la evacuación de las fortalezas que solicita.

Crónica local.

En el número de ayer, primera noticia, línea 3.^a, donde dice «de este nombre» léase «Miantonomo». Hacemos esta adverten-

cia porque por error de caja omitimos poner epigrafe á dicha noticia.

El tiempo ha refrescado notablemente con el viento y la lluvia. El lunes fué un continuo llover, y amaneció con lluvia el martes, amenazando continuar esta todo el día.

La animación viene este año estendida en la generalidad de los ánimos; todas las sociedades, á la vez que brillan en su régimen interior, procuran, como nunca, dar este carnaval expansión y recreo á los socios que las componen.

El domingo último un lleno completo ocupaba el salón del Circo Mahonés durante la función dramática, y con respecto al baile diremos que eran las dos de la madrugada y continuaba con gran animación y escogida concurrencia.

Los bailes que dá el Casino del Consejo, que por lo general suelen ser los sábados, son lucidos y concurridos en extremo.

La Sociedad del Olimpo también dió el domingo su baile y un completo lleno circueja el salón en donde reinó la animación consiguiente hasta la madrugada.

El Teatro principal estaba igualmente muy concurrido, y lo mismo sucedió con respecto á todas las demás reuniones; de modo que no nos extraña vayan decayendo un tanto de día en día los bailes públicos de Máscaras porque como son tantas y tan escogidas las reuniones, ofrecen aquellos pocos atractivos.

NOTA de las cartas detenidas en esta Administración de Correos, por falta de franqueo.

- D. Antonio Salom y Saura, *Montevideo*.
- » Carl. H. Lassen, *Barcelona*.
- » Giustiniano Rissetti, *id.*
- » Simon Ferran, *Barcelona*.
- » Tobalo Aña, *Manila*.

A la hora de entrar nuestro número en prensa no había llegado el vapor-correo Mahonés.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Estefanía de Quinzani, San Fulgencio obispo, San Honorato arzobispo y San Berardo y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

En la de San Antonio Abad, esta tarde á las 5 se cantarán completas solemnes en honor de dicho Santo Patron.

Mañana por la tarde se dará principio al devoto octavario.

Mañana en la de Santa María, á las 10 habrá oficio solemne á toda orquesta, con sermón que dirá D. Hdefonso Hernandez, pbro., doctor en sagrada teología.

Santo de mañana.

San Antonio abad — Patron de Mahon y Ciuda-

dela. — Fiesta en ambas ciudades.

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL. Sale á las 7 h y 19 ms. — Pónese á las 5 h. y 2 m.

LUNA. — Sale á las 1 h. y 35 m. T — Pónese á las 2 h. y 54 m. m.

ORDEN DE LA PLAZA

del 15 de Enero de 1867.

Servicio para el 16

Gefe de día: El teniente coronel graduado D Ramon Gamez y Balsan, comandante del regimiento de América. — Parada, hospital y provisiones, América. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

DE LA NOUVELLE.

Bateo francés *Newell Josephine*, de 36 ts., cap. Mr. Azibert, con 5 trip. y lastre.

Bateo francés *Saint Etienne*, de 38 ts., cap. Mr. Artigne, con 5 trip. y lastre.

Bateo francés *Deux Freres*, de 34 ts., cap. Mr. Lombatiere, con 4 trip., 1 pas. y lastre.

DE ORAN.

Laud esp. *Santo Cristo*, de 46 ts., pat. V. Mulet, con 8 trip. y carbon vegetal.

Bergantin goleta francés *Gazelle*, de 113 ts., cap. Mr. Bonot, con 6 trip. y lastre.

DE CARDIFF.

Corbeta prusiana *Wilhelm*, de 230 ts., cap. Mr. Weber, con 10 trip., 1 pas. y carbon mineral.

Quedaron ayer en cuarentena 78 buques.

BUQUES DESPACHADOS.

PARA VALENCIA.

Bateo francés *Etranger*, cap. M. Gaubert.

Laud esp. *América*, pat. Antonio Vicens.

Laud esp. *Belisario*, pat. Jaime Juan Joy.

Vapor inglés *Minerva*, cap. Thomas Gaodurins.

PARA TARRAGONA.

Bergantin prusiano *Satisfaction*, cap. Mr. Bottechein.

PARA CARTAGENA.

Corbeta inglesa *James Crusthamts*, cap. Mr. Quinter.

PARA BARCELONA.

Goleta inglesa *Maggie Louisa*, cap. Mr. Gouly.

Vapor esp. *Támesis*, cap. Mr. Delano.

Corbeta de los E. U. *Cigüena*, cap. Mr. Delano.

Bateo francés *Deux Cousins*, cap. Mr. Cruzet.

Goleta inglesa *Majestet*, cap. Mr. Lloyd.

Vapor esp. *Guadaira*, cap. D. José Gomez.

Goleta noruega *Mercurius*, cap. Mr. Eggen.

PARA MALAGA.

Corbeta de los E. U. *Dorchester*, c. Mr. Reynals.

PARA ALICANTE.

Corbeta prusiana *Orion*, cap. Mr. Weins.

SALIDAS.

PARA VALENCIA.

Bateo francés *Sant Pierre*, cap. Mr. A. Fournier, con lastre.

Bateo francés *Justin Adelaide*, cap. Rouquette.

Vapor inglés *Lord Byron*, cap. Hybert.

PARA CARTAGENA.

Vapor esp. *Elisa*, cap. D. José M. Sanchez.

PARA BARCELONA.

Bergantin austriaco *Themis*, cap. D. A. Ester.

Vapor esp. *Andalueta*, cap. D. Nicolás Font.

PARA CÁDIZ.

Barca rusa *Wera*, de 500 ts., cap. D. J. G. Dahllery, con tablones.

Bergantin sueco *Fany*, de 296 ts., cap. Mr. E. Reumasjon, con lastre.

PARA PALAMÓS.

Polacra esp. *Juanita*, cap. D. Sebastian Duran, con cueros.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

Instalada en 9 del corriente la comision de Policia Urbana de esta ciudad, han sido distribuidos entre los individuos que la componen, los servicios especiales siguientes:

El de *empedrados, aceras y alcantarillado* á cargo del Regidor D. Pedro Fuxá.

El de *serenos y alumbrado* al regidor D. Gabriel Seguí y Oliver.

El de *mataderos* al regidor D. Guillermo Pons.

El de *policia de norias y vergeles* al regidor D. Jaime N. Pons.

Y el de *escombros* al referido Sr. Fuxá.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 15 Enero de 1867.—Pedro Mir y Pons.

D. Ramon Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 24 del actual á las once de la mañana, se procederá en la audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de dos partidas de trigo

de la cosecha de 1865 de los predios *Las Arenas y Son Tema* de la herencia del Sr. Baron de las Arenas, consistentes en junto en 409 cuarteras y 3 almudes; pues así lo he mandado por auto de hoy á solicitud de los interesados. Dado en Mahon á 14 de Enero de 1867.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado.—Juan Pons Esn.

Administracion de Rentas y Contribuciones del Partido de Menorca.

Esta Administracion recuerda á las personas que tengan en su poder papel y sellos del año anterior, que el dia veinte del mes actual cumple el plazo señalado para cambiarlo en los estancos señalados al efecto.—Mahon 15 enero de 1867.—Manuel Lassaletta.

EN el cuartel de la esplanada de 12 á 2 de la tarde del dia de hoy y en adelante, se hallarán en venta las prendas ó efectos, tanto militares como de pasano del difunto teniente D. Ramon Piña, el cual

conviene advertir que murió de muerte natural y no contagiosa.

NODRIZA.—En esta imprenta darán razon de una que vive en el caserio de Biniparell y desea encontrar cratura para amamantar.

3p.

EN VENTA.—Lo está una casa nueva situada en la carretera de S. Clemente, cerca de la Espanada. En la estancia denominada *Creu den Ramis* darán razon.

3p.

CASA EN VENTA.—Lo está la de la calle de S. Gerónimo n.º 18 esquina á la de S. Antonio.

Informarán en la calle de S. Elias n.º 18.

3p.

Debiendo procederse á la venta de cierto número de levitas, ponchos y mochilas que tiene el regimiento infanteria de

— 6 —

Del Capellan.

Art. 11. En caso de muerte ó separacion del capellan, el Ayuntamiento y el párroco de común acuerdo nombrarán otro y si hubiese diversidad de pareceres el ordinario diocesano elegirá entre los dos eclesiásticos designados por las partes.

Art. 15. Al capellan se le proporcionará habitacion para que pueda vivir en el establecimiento.

Art. 16. Tendrá que celebrar misa en la ermita á hora determinada todos los domingos y fiestas del año.

Art. 17. Llevará el capellan un libro de entierros consignando respecto de cada difunto su nombre y apellidos, las fechas de su defuncion y enterramiento, y el lugar donde sea sepultado. Pasará además al Reverendo Sr. Cura párroco y al Ayuntamiento en la forma que uno y otro determinen, todas las noticias que le prevengan para el libro parroquial y registro civil. Tendrá igualmente copia del registro que debe llevar el secretario, á fin de poder poner el visto bueno á las órdenes escritas de los propietarios de Casillas y sepulturas para enterrar en ellas.

Art. 18. Cuidará del ornato y limpieza de la ermita, cuyo trabajo mandará hacer á los dependientes del Cementerio, en lo que puedan ellos practicar.

Art. 19. Cuidará asimismo que los ataúdes del establecimiento tengan en sus tapas doce agujeros del diámetro de quince milímetros á fin de que renovándose de continuo el aire contenido no pueda ocurrir el caso de una asfixia.

Art. 20. Saldrá á recibir los difuntos con roquete, estola, capa pluvial y luz hasta el punto donde los deje la procesion mientras se acostumbre conducirlos de esta manera.

— 7 —

Art. 21. Procurará que los cadáveres no sean sepultados hasta que lo haya dispuesto el médico en su visita y presenciará los entierros.

Art. 22. Llevará un libro inventario de los efectos y artículos del establecimiento, con la debida separacion, de modo que á todo momento pueda saberse la existencia de los mismos.

Art. 23. Recaudará el importe de los terrenos concedidos para construir panteones de patio y el derecho de escavaciones vulgo *Clot* á razon de doce escudos por cada difunto cuyo cuerpo hubiese llegado á mas de siete años y de seis escudos si fuese menor de siete. Tambien recaudará el derecho de paño y cuantos haya y puedan establecerse, anotándolos todos en un libro y entregándolos despues al Depositario.

Art. 24. En pago de su cuidado recibirá del Depositario veinte y ocho escudos anuales que se pagarán de los fondos del establecimiento; y cobrará además trescientos treinta y tres milésimos de escudo por cada difunto que se entierre y no sea pobre de solemnidad.

Del médico.

Art. 25. Al lado de la habitacion del sepulturero habrá el depósito mortuorio, donde tan luego de conducidos al cementerio los considerados como difuntos se colocarán en él, abriéndose los ataúdes y colocando en una de las muñecas un anillo que por medio de cuerda ó alambre comuniquen con una campanilla colocada en la habitacion del sepulturero.

Art. 26. Habrá en el depósito mortuorio un pequeño botiquin de los medicamentos mas precisos; y tanto el depósito como el botiquin estarán á cargo del médico auxiliado del sepulturero y demás dependientes del cementerio.

América en sus almacenes de Villa-Cárlos. Las personas que deseen hacer proposiciones para su adquisición, se presentarán en la Secretaría del Sr. Coronel del mismo, sita en la calle del Castillo n.º 55, todos los días de 10 á 2.

OBRAS DE LANCE

QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA IMPRENTA.

<i>Cecile.</i>	40 rs.
<i>Amuray.</i>	40
<i>Antoine.</i>	40
<i>La boîte d'argent.</i>	40
<i>La tulipe noire.</i>	40
<i>Les stuards.</i>	40
<i>Jeane</i>	40
<i>Capitaine Richard.</i>	40
<i>Le trou de l'enfer.</i>	40
<i>Le chevalier d'Harmental.</i>	20
<i>Adriane.</i>	40
<i>Les mille et un fantomes.</i>	7
<i>Les urames de la mer.</i>	7

En esta imprenta se vende á dos cuartos el ejemplar la tabla de *Reduccion de durillos á duros, reales y céntimos y á escudos y milésimos*.

BIBLIOTECA INGLESA EN VENTA.

Cuarenta y tres tomos á saber:

<i>Teatro Inglés.</i>	21 tomos.
<i>Historia de Inglaterra: (por Hume Smoler)</i>	6 "
<i>Spectator.</i>	8 "
<i>Pope.</i>	8 "

Estan perfectamente encuadernados y se dará todo por el mismo precio de veinte duros

En esta Administracion se dará razon.

BIBLIOTECA MORAL DE LAS FAMILIAS.

LA PERDIDION DE LA MUJER.

Novela de costumbres

su Autor

ENRIQUE PEREZ ESCRICH.

Bases de la publicacion.

Constará de unas 80 á 90 entregas próximamente, de 16 páginas cada una, en esquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos.

Acompañará una lámina á cada cuatro entregas.

Precio: medio real la entrega en toda España.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

CALZADO.

BARATURA SIN IGUAL.

BOTINAS PARA CABALLEROS.

de Charol y Chagrín, de 40 á 44 rs. par. de id. con rosel. . . . 44 á 48 id. de Chagrín con puntera. 40 á 44 id. de Becerro sencillo. . . . 36 á 38 id. de id. doble. . . . 42 á 44 id. de Búfalo con tres suelas. 54 á 60 id.

PARA SEÑORAS.

de Charol con rosel. . . . 32 á 36 id. de Chagrín con puntera. 30 á 32 id.

PARA NIÑOS.

de Charol. . . . 26 á 32 id. de Becerro. . . . 20 á 28 id.

Se garantiza la buena construcción del calzado.

Calle Nueva núm.º 25.

Por la seccion de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma,

El Director y Editor responsable,

Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFÍA DE FABREGUES HERMANOS,

CALLE NUEVA, 21.

— 8 —

Art. 27. Pasará el médico una visita al cementerio á hora determinada y no se enterrará ningun cadáver sin que él prescriba la hora debiendo trascurrir desde el fallecimiento por lo menos veinte y cuatro horas en los casos ordinarios y cuarenta y ocho en las muertes repentinas.

Art. 28. Siempre que el médico sea avisado por los dependientes del cementerio para dar auxilio á alguno de los supuestos difuntos colocado en el depósito mortuorio, se presentará inmediatamente al establecimiento y ejercerá debidamente su ministerio.

Art. 29. La sala de autopsias estará tambien bajo la direccion del médico, quien procurará se arregle de modo que corresponda al decoro del edificio y al objeto á que está destinado.

Art. 30. No se permitirá hacer diseccion cadavérica alguna sin el consentimiento de la familia y permiso del Alcalde, á menos que sea por orden judicial y previo su conocimiento.

Art. 31. En toda inspeccion cadavérica se observarán las prevenciones del Reglamento de 20 de Julio de 1861, circular de 28 de Mayo de 1862 y demás disposiciones vigentes. En los casos de exhumacion se dará aviso previo al párroco, y si la urgencia no lo impide se pedirá la licencia al ordinario diocesano segun está mandado.

Art. 32. En remuneracion de sus servicios recibirá el médico del Deposito la cantidad de cien escudos anuales que se pagarán de los fondos del establecimiento. Y si en virtud de socorros prestados á supuestos difuntos, tornase alguno al curso ordinario de la vida, será de cuenta del interesado ó de su familia pagar las visitas y demás asistencias facultativas segun uso y costumbre del país.

Cuando el difunto aparente sea pobre, el pago de las visitas y asistencias se hará á cargo de los fondos del establecimiento.

Además, siempre que el supuesto difunto tornase á la vida, recibirá el médico en premio de su celo una gratificacion de cien esc.

— 5 —

cementerio habrá una junta directiva, un sepulturero solo ó con auxiliares y un número determinado de administradores de entierros.

De la Junta Directiva.

Art. 9.º La Junta Directiva se compondrá de siete individuos, á saber: un concejal, el médico y el capellan del Cementerio y cuatro vecinos. Serán de eleccion del Ayuntamiento el concejal, médico y los vecinos que considere mas aptos para formar parte de dicha Junta.

Art. 10. Será presidente de dicha Junta el concejal, vocales natos el capellan y el médico y de entre los vocales elegirá la Junta un depositario y un secretario y establecerá por turno un vocal de semana.

Art. 11. La Junta se reunirá una vez al mes ó cuando lo crea necesario el presidente y los acuerdos de importancia que tome los pondrá en conocimiento de la municipalidad para su aprobacion. Las cosas ténues las resolverá la Junta por sí.

Art. 12. Los cuatro vocales en concepto de vecinos se renovarán por mitad cada dos años pudiendo ser reelegidos. El presidente durará mientras continúe de concejal, y el capellan y el médico pertenecerán á la Junta en tanto que estén encargados del establecimiento.

Del Presidente.

Art. 13. El presidente como individuo del Ayuntamiento pondrá en su conocimiento los acuerdos de importancia que tome la Junta Directiva, convocará las sesiones que esta deba celebrar, dará las disposiciones perentorias que crea convenientes y hará cumplir lo acordado.